



**Ajuntament de
Martorelles**

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las Bases reguladoras específicas para el otorgamiento de una subvención en especie por el Concurso de Fotografía de Patrimoni de Martorelles 2022

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y del diario oficial en el que se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2022 se aprobarán las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento, a través del Departamento de Participación, de una subvención destinada a financiar los premios del Concurso de Fotografía de "Patrimoni Martorelles 2022" por valor total de 225 €, de los cuales el detalle es el siguiente:

Categoría público en general

- 1er premio: un vale de compra valorado en **CIEN EUROS (100 €)** a canjear en los comercios de Martorelles.
- 2º premio: un vale de compra valorado en **SETENTA Y CINCO (75 €)** a canjear en los comercios de Martorelles.
- 3er premio: un vale de compra valorado en **CINCuenta (50 €)** a canjear en los comercios de Martorelles.

Estas Bases Reguladoras Específicas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de septiembre de 2022 una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2022.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este período 2022 para la concesión de la subvención objeto de esta convocatoria será de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225€) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1400.3340.22609 -Gastos Actividades Área de Participación.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de la subvención de la presente convocatoria es la edición del Concurso de Fotografía "Patrimoni Martorelles" 2022. Este concurso tratará sobre el patrimonio de Martorelles lo que permitirá el conocimiento de diferentes lugares del municipio.



La deliberación de las fotografías ganadoras se llevará a cabo a través de un proceso participativo mediante el portal [PARTICIPA311](#) de Martorelles, donde las personas vecinas del municipio podrán apoyar las fotografías que más les gusten y las ganadoras de los premios serán las tres que más soportes reciban.

2.- Las doce fotografías con más soportes serán las imágenes del calendario de sobremesa anual 2023 que edita el Ayuntamiento de Martorelles.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La técnica de Participación emitirá informe con los resultados de las fotografías que más soportes hayan recibido en el portal [PARTICIPA311](#) y la propuesta de resolución provisional se elevará al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, para su resolución definitiva.

Cualquier circunstancia o conflicto no previsto por estas bases será resuelta por el Departamento de Participación del Ayuntamiento de Martorelles, quien se reserva el derecho a modificar, en su caso, el procedimiento aquí establecido.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

1.- Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas que lo deseen y que realicen la actividad que fundamenta dichas subvenciones, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Las personas que deseen participar tendrán que hacer la inscripción en la web del Ayuntamiento de Martorelles en el enlace www.martorelles.cat/concursfoto desde el día 12 de septiembre hasta el 30 de septiembre, este incluido, adjuntando la imagen de la fotografía en formato JPG e indicando su título, el lugar donde ésta ha sido tomada y los datos personales del autor o autora.

3.- Se pueden presentar 3 fotografías como máximo por concursante, de las cuales sólo una puede ser premiada.

4.- Quedarán excluidas de participación todas aquellas fotografías donde aparezcan personas, especialmente si se trata de niños.

6. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la solicitud presentada para concursar sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o en las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.



7. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas, que forman parte del equipo de Gobierno Municipal: el Alcalde, Marc Candela Callado y los Concejales: Joan Marc Flores Riera, Roger Parera Roca, Mónica Garcia Gené, Anna Nogueras Vallbona, Mireia Astivill Casamayor y Gerard del Caño Grañé.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquél que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

8. Plazo de resolución y de notificación

La comunicación de la resolución se hará en la web del Ayuntamiento, así como en las redes sociales.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

9. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Ajuntament de
Martorelles**

II. Protecció de dades

En compliment de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el Ayuntamiento informa que la dirección de correo electrónico y los datos personales facilitados serán incluidos en un fichero y serán objeto de tratamiento única y exclusivamente con el fin de gestionar este concurso.